



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 11 de Junio del 2024

VISTOS: El MEMORÁNDUM N° 371-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 31 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público determina que las entidades públicas planifiquen sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestadas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental".

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el Nivel Inicial del Grupo Ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Capítulo II, Sub Capítulo III Artículo 8° Inc. c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).;

Que, mediante OFICIO N° 078-2024-SP/RED DE SALUD PUNO se da a conocer la estricta necesidad de servicio en diferentes Establecimientos de Salud, por lo que se ha visto por conveniente que el personal contratado, preste servicios en dichos establecimientos de salud, diferentes a la plaza de origen de contrato, por lo que prestarán servicios en dichos establecimientos acorde a la carta de presentación para el desempeño de sus funciones;

Que, según documento de visto y atendiendo a las necesidades Institucionales y/o de Servicios hacia la población más vulnerables acorde a la política del sector, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 371-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 31 de mayo del 2024, dispone la el Contrato de Personal mediante acto resolutivo a Profesionales y Técnicos para que presten servicio en los diferentes Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno, en Plazas originadas por Cese y Reasignación de Personal por el periodo comprendido entre el 17 de mayo al 30 de junio del 2024;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 11 de Junio del 2024

Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, por estricta necesidad de servicio a partir del 17 de mayo al 30 de junio del 2024, en las plazas vacantes orgánicas al personal Profesional y Técnico para que presten servicio en la Condición de Contratado en los diferentes Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno, en Plazas originadas por Cese y Reasignación de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	CODIGO AIRHSP	VALORIZAC. PRINC. S/	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PERIODO	
							DESDE	HASTA
1	GONZALES CALDERON Luis Antony	MEDICO	N-1	000502	6,624.00	C. S. LARAQUERI	17/05/2024	30/06/2024
2	VERA MARTINEZ Arnold Miguel	MEDICO	N-1	000094	6,624.00	C. S. SIMON BOLIVAR	17/05/2024	30/06/2024
3	CALSINA HUANCA Willy Edwin Paul	MEDICO	N-1	000994	6,624.00	C. S. CHUCUITO	17/05/2024	30/06/2024
4	MAMANI HUANCCO Elvis	MEDICO	N-1	000830	6,624.00	C. S. ACORA	17/05/2024	30/06/2024
5	PAUCAR GUTIERREZ Diego Fernando	MEDICO	N-1	001023	6,624.00	C. S. LARAQUERI	17/05/2024	30/06/2024
6	MAMANI BARBOZA Alfredo Vladimir	MEDICO	N-1	000318	6,624.00	C. S. LARAQUERI	17/05/2024	30/06/2024
7	CHOQUECOTA ASTETE Jonhan David	MEDICO	N-1	000346	6,624.00	C. S. ACORA	01/06/2024	30/06/2024
8	SALAZAR MAMANI Jessica	ENFERMERA/O	N-10	000725	5,300.00	C. S. SIMON BOLIVAR	17/05/2024	30/06/2024
9	QUEA SACACA Loyola	ENFERMERA/O	N-10	000944	5,300.00	C. S. METROPOLITANO	17/05/2024	30/06/2024
10	MAMANI FLORES Milagros	ENFERMERA/O	N-10	000314	5,300.00	C. S. CHEJOÑA	17/05/2024	30/06/2024
11	QUISPE VELASQUEZ Rocío Brizayda	ENFERMERA/O	N-10	000428	5,300.00	C. S. CAPACHICA	17/05/2024	30/06/2024
12	LOPEZ QUISPE Yessica Alexandra	ENFERMERA/O	N-10	000702	5,300.00	C. S. METROPOLITANO	01/06/2024	30/06/2024
13	CONDORI HUANCA Brígida	ENFERMERA/O	N-10	000139	5,300.00	C. S. JOSE ANTONIO ENCINAS	17/05/2024	30/06/2024
14	APAZA ASILLO Teresa	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000661	2,755.00	C. S. METROPOLITANO	17/05/2024	30/06/2024
15	ENDARA CAYO Nancy	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000011	2,755.00	P. S. CHANCACHI	17/05/2024	30/06/2024
16	CURRO QUISPE Luz Delia	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000039	2,755.00	C. S. SIMON BOLIVAR	17/05/2024	30/06/2024
17	MENDOZA CAHUANA Marilu Sue	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000266	2,755.00	P. S. VILQUE	17/05/2024	30/06/2024
18	ZEVALLOS RIOS Maricruz Pilar	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000586	2,755.00	P. S. SUCASCO	17/05/2024	30/06/2024
19	MENDEZ CHAMBILLA Fresia Rocío	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000329	2,755.00	C. S. JOSE ANTONIO ENCINAS	17/05/2024	30/06/2024
20	MENDIGURI QUISBERT Lourdes	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000210	2,755.00	P. S. CAMATA	17/05/2024	30/06/2024
21	TICONA TICONA Luzmila	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000217	2,755.00	P. S. CARUMAS	17/05/2024	30/06/2024
22	MARTINEZ DURAND Edwin Luis	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000589	2,755.00	P. S. AMPARANI	17/05/2024	30/06/2024
23	CHIPANA FLORES Doris Esther	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	000410	2,755.00	C. S. ACORA	17/05/2024	30/06/2024
24	PERAZA JALANOCA Eloy Roger	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SAF	000158	2,697.00	C. S. SIMON BOLIVAR	17/05/2024	30/06/2024
25	PINEDA CARDENAS Jhonatan Vicente	TRABAJADOR/A DE SERV. GRLES	SAF	000167	2,697.00	C. S. CAPACHICA	17/05/2024	30/06/2024
26	NUÑEZ LLANOS Ronald Ivan	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SPF	000521	849.00	RED DE SALUD PUNO	17/05/2024	30/06/2024
27	COAQUIRA LEON Juan Percy	TECNICO ADMINISTRATIVO	STF	000278	822.00	RED DE SALUD PUNO	17/05/2024	30/06/2024

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica de Gasto 2.1.13, Personal de la Salud, 2.1.13.1, Profesionales de la Salud, 2.1.13.12, Personal Contratado, y 2.1.13.2 No profesionales de la Salud 2.1.13.22 Personal Contratado, 2.1.1 1 Personal Administrativo, 2.1.1 1.1 3 Personal con Contrato a Plazo fijo (Régimen Laboral Público), Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 11 de Junio del 2024

Artículo 3°.- ESTABLECER que el presente contrato **concluye indefectiblemente el 30 de junio del 2024.**

Artículo 4°.- El personal Contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado quedando a salvo sus derechos para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes debiendo sujetarse a las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que establece la Ley de Presupuesto vigente, asimismo la relación contractual concluye indefectiblemente conforme lo establece el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5°. - La Entidad podrá rescindir el Contrato si no cumple lo dispuesto por la Autoridad Inmediata, por convenir al servicio o a la Institución, así mismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral permanente.

Artículo 6°. - La Unidad de Recursos Humanos procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones conforme a la normatividad vigente.

Artículo 7°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 8°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

M.C. Nicolás Huallata Mamani
Dir. - D.R. LA RED DE SALUD PUNO
C.M.P. 86876